

"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: REPRESENTANTE LEGAL DE CLEVENLAND DIE OF MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
Domicilio Fiscal: PASEO DE BEIRUT NUMERO 229 INTERIOR A, COLONIA TEJEDA CORREGIDORA, QRO.
Oficio a notificar: DI/06108/2017
Fecha del oficio: 11 DE OCTUBRE DE 2017
Asunto del Oficio: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; siendo las **catorce horas con treinta minutos del día siete de noviembre del año dos mil diecisiete.**, La Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado, Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hace constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta Ciudad, el suscrito **pegó en los estrados de esta Dirección**, el oficio cuyos antecedentes y datos se encuentran en la parte superior izquierda de la presente constancia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA Fracción I, TERCERA, CUARTA Primer y Último Párrafos, OCTAVA Fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015; artículos 8 fracción IV y 10 primer y segundo Párrafo Fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2 fracción IV, 3 Fracción III, 4, 5, 6, 22 fracción III, 23 fracción III y 28 fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017, vigente a partir del 01 de marzo de 2017; 11 y 20 tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículo 134 fracción III en relación con el artículo 110 fracción V y 139 del Código Fiscal de la Federación; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 quince días hábiles.

ATENTAMENTE.

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**
Dirección de Ingresos

OFICIO N°: DI/06108/2017
ODIN1017-210
CVE. DE AUDITORÍA: 0711212
ASUNTO: SE INFORMA SOBRE INMOVILIZACIÓN
DE CUENTA BANCARIA.

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO; A 11 DE OCTUBRE DE 2017

CONTRIBUYENTE: REPRESENTANTE LEGAL DE CLEVELAND DIE OF MEXICO S DE RL DE CV
DOMICILIO: PASEO DE BEIRUT NÚMERO 229 INTERIOR A, COLONIA TEJEDA, CORREGIDORA, QRO.,
C.P.76904
LOCALIDAD: QUERÉTARO, QRO.

La Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con las facultades que le confieren el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en Cláusulas Primera, Segunda fracción I y II, Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I y II, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafo de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie; artículos, 8 fracción IV y 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, II, III, V, XXXI y XXXIII y 28 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 17 de febrero de 2017 y vigente a partir del 01 de marzo de 2017, artículos 15-C, 32-B, párrafo primero, fracción IV, 65, 156, 156-Bis, primer párrafo, fracción I y párrafos segundo, tercero, cuarto, sexto, séptimo y décimo y 157, párrafo primero, fracciones X, XI Y XIII del Código Fiscal de la Federación, le informa lo siguiente:

Toda vez que en fecha 05 de noviembre de 2008 la Dirección de Fiscalización determino un crédito fiscal a la contribuyente CLEVELAND DIE OF MEXICO S DE RL DE CV, con oficio número DF/RG/01021/2008 expediente GNM2200022/07, por lo que el contribuyente de mérito mantiene el adeudo fiscal impugnado el cual no se encuentra debidamente garantizado de conformidad con lo establecido en el artículo 156-Bis, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, es por ello que esta Dirección de Ingresos en uso de sus facultades procedió al bloqueo de la(s) cuenta(s) bancaria(s) número(s) 71961570201; 71961570401; 7196157, aperturada en la Institución bancaria Banco del Bajío, S.A., con fundamento en el artículo 156-Bis del Código Fiscal de la Federación.

En consecuencia esta Dirección de Ingresos, informa que con oficios DI/05872/2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, se solicitó a la Institución bancaria del Bajío, S.A., la inmovilización de la cuenta número 71961570201; 71961570401; 7196157, a lo que se recibió respuesta en fecha 05 de octubre de 2017, por parte de la institución bancaria, quien informa que procedió a realizar el embargo solicitado, con un saldo de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.).

Notifíquese.

ATENTAMENTE.

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS.

DNVM/IGC/MC.L./~